

AGOSTO: MES DE LAS INFANCIAS

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS
Y ADOLESCENTES EN ARGENTINA: NIÑAS Y



La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho.



¿EN QUE SE DIFERENCIA LA CONVENCION DE OTROS TRATADOS ANTERIORES?

A diferencia de tratados anteriores, la CDN reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, al mismo tiempo que convierte a los adultos en sujetos de responsabilidades.

Esto significa que se los reconoce como personas y como tales pueden pedir que sus derechos sean respetados y a su vez, es obligación de los adultos que sus derechos sean cumplidos.

Otro hecho significativo es que se trata de una convención en lugar de una declaración como los tratados antecesores. Este pequeño avance obliga a los Estados que la hayan incorporado, a cumplir sus artículos y garantizar los mismos.

TRATADOS
INTERNACIONALES



Estos son los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño:

- **La no discriminación.**
- **El interés superior del niño.**
- **El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.**
- **La participación infantil.**

La Convención en Argentina fue ratificada un año después de su creación en 1990 e incluida en nuestra constitución nacional, en 1994. Con el correr de los años, nuestro país adecuó sus leyes nacionales a la CDN, como por ejemplo, en el año 2005 Argentina promulgó la Ley 26.061



**"LEY 26.061 DE
PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES".**

¿A QUIÉNES PROTEGE LA LEY?

A los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad.



¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD?

A que se proteja su vida y se respete su intimidad.

A la salud.

A hacer deporte, a jugar y disfrutar de un ambiente sano.

A no sufrir humillaciones ni abusos de ningún tipo.



¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD?

A que se respete su honor y se proteja su imagen.

A tener su documento, su nombre, su nacionalidad y su propio idioma.

A que se respete la forma de ser de su lugar de origen.



Honor, intimidad, imagen menores

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD?

A conocer a sus padres biológicos y mantener un vínculo con ellos aunque estén separados o alguno se encuentre en prisión, salvo que ese vínculo pueda provocarle daño.



A tener una familia alternativa o adoptiva que los críe cuando no puedan tener contacto directo con sus padres.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD?

A recibir educación pública y gratuita en todos los niveles, respetando su derecho a ingresar y permanecer en una escuela cerca del lugar donde viven.



¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD?

A gozar de los beneficios de la seguridad social.



¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD?

A asociarse con fines culturales, deportivos o políticos siempre y cuando esas asociaciones o grupos estén sólo integradas por niños, niñas o



A expresar sus opiniones en la familia y que sean tenidas en cuenta tanto en la familia como en la escuela, considerando su grado de madurez.



¿QUE OTROS DERECHOS TIENEN LOS ADOLESCENTES A PARTIR DE LOS 13 AÑOS?

A trabajar, siempre que no esté en peligro cualquier aspecto de su salud.

A casarse. Si tiene menos de 16 años necesitan la autorización judicial. Si ya cumplió 16 años, sólo hace falta la autorización de sus representantes legales.

Entre los 13 y 16 años puede decidir por sí mismo sobre la realización de cualquier tratamiento, siempre que no sea de tipo invasivo y no se ponga en riesgo su vida ni su integridad física. Si el tratamiento pone en riesgo su salud deben intervenir sus progenitores.

¿QUE OTROS DERECHOS TIENEN LOS ADOLESCENTES A PARTIR DE LOS 13 AÑOS?

Si es mayor de 16 años se lo considera como un adulto para todas las decisiones que se refieren al cuidado de su cuerpo.

Si es mamá o papá a partir de los 13 años, puede decidir y realizar por sí mismo todas las tareas necesarias para el cuidado de sus propios hijos. Está prohibido que cualquier institución educativa, sea pública o privada, los sancione o discrimine por atravesar un embarazo o haber sido mamá o papá adolescente.

¿QUÉ DERECHOS ESPECIALES TIENEN AL NACER?

A ser identificados en forma inmediata para que puedan ser inscriptos en el Registro Civil.

Si la madre o el padre no tienen documento, el Estado debe hacer lo que sea necesario para la identificación del recién nacido. El trámite es gratuito.



¿QUÉ DERECHOS TIENEN ANTE LA JUSTICIA?

A participar en todo procedimiento judicial en el que estén involucrados.

A ser escuchados y a que se considere su opinión al momento de tomar la decisión referida a ellos.



A tener un abogado, aunque no pueda pagarlo.

¿QUÉ SIGNIFICA QUE TODO LO
QUE SE DECIDA SOBRE NIÑOS
DEBE BASARSE EN EL
PRINCIPIO DEL INTERÉS
SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y
ADOLESCENTE?

Es lograr que todos los derechos y garantías que se les reconocen sean disfrutados en forma integral, simultánea y con un máximo nivel de satisfacción.

¿QUIÉNES DEBEN PROTEGERLOS?
¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A QUE LA
LEY SE CUMPLA?

Las familias, que deben asegurarles el disfrute pleno de sus derechos.

Todos los organismos del Estado, deben hacerlo con preferencia al resto de la sociedad.

La comunidad en general por razones de solidaridad.

¿QUIÉNES TIENEN CIERTAS OBLIGACIONES ESPECIALES RESPECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

Los que trabajan en escuelas públicas, colegios privados y centros de salud deben comunicar cualquier violación a sus derechos a la autoridad más cercana.

¿QUÉ SON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

Son decisiones para protegerlos cuando sus derechos son amenazados o violados.

La amenaza o violación al derecho puede venir del Estado, de cualquier persona o del propio menor.

AUTORIDADES QUE INTERVIENEN ANTE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN NUESTRA PROVINCIA:

Comisarías del Menor y la Mujer o la comisaría más cercana.

Autoridades judiciales: Juzgados de Menores, Asesorías de menores e incapaces, Juzgados de Familias.

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) -Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de la Provincia de Corrientes.

Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo (DISEPA), interviene en lo concerniente a garantizar el Derecho a la Educación los NNA- Dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.



Dirección de
Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos



CORRIENTES
Ministerio de Educación